

**MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO
(DISTRITO NEUQUEN)**

DOMICILIO LEGAL: DON QUIJOTE 448-

NEUQUEN

ACTIVIDAD: PARTIDO POLITICO

INICIADO EL 01 DE JUNIO DEL 2011

FINALIZADO EL 31 DE MAYO DEL 2012

EJERCICIO ANUAL N° 41.

PERSONERIA POLÍTICA: Expte. 19-Flio 258- Año 1971- Otorgada con fecha 19/05/1972-
Adecuación a la ley 22627, según Resolución 24 del 09/06/1983.
Adecuación a la ley 23298, según Resolución 362 del 27/11/1986.

VALORES EXPRESADOS EN PESOS.

SIN FECHA DE EXPIRACION DE LA PERSONERIA POLITICA.

Notas 1 a 6 y Anexos A) y B) forman parte integrante de estos Estados Contables. Firmado al sólo efecto de su identificación con Informe de fecha 12/12/2012.

Ricardo A. Rojas
Presidente

María Celeste Calvo
Tesorera

Víctor José Ferreyra
Contador Público-U.Nac.Tuc.
Tomo III – F° 21 - C.P.C.E.N

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (DISTRITO NEUQUEN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Del ejercicio finalizado el 31/05/2012.

Comparativo con el ejercicio anterior

Nota 1: Normas Contables

1.1-Base de Preparación de los Estados Contables y Modelo de Presentación: Los Estados Contables se presentan conforme lo dispuesto por la Acordada 02/2003 de la Cámara Nacional Electoral. En función de la mencionada disposición, en su artículo 12, se aplican las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas números Ocho (8)- "Normas Generales de Exposición Contable", y Once (11)-Normas Particulares de exposición para Entes Sin fines de Lucro". Se consideraron además las normas contables profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas n° 16,17,18,19 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por Resoluciones 312, 329 , 338 y 430 del CPCEN. Estas normas prevén la preparación de la información en moneda homogénea, la aplicación del concepto de mantenimiento del capital financiero y la utilización de criterios de medición basados en los atributos más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable, teniendo en cuenta el destino más probable de los activos y la intención y la posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos. Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, que en contextos de estabilidad monetaria, se utiliza como moneda homogénea. También se aplicaron las normas de la Resolución 419/08 del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén que aprueba el Anexo a la Resolución 312/05, la Resolución 323/05 y el Anexo a la Resolución 360/07 de la Junta de Gobierno de la FACPCE, como así también el Anexo A de las Resoluciones Técnicas N° 17 y N° 18-

Componentes financieros implícitos: La entidad no efectúa la segregación de los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultado, no exponiéndose en consecuencia el subtotal del resultado bruto y se efectúa la presentación de los resultados financieros y por tenencia en forma conjunta. Si bien esto implica una limitación en la exposición de las causas del resultado del ejercicio, su efecto no es significativo.

1.2- Consideración de los efectos de la Inflación:

Conforme lo dispuesto por la Resolución 287/03 de la F.A.C.P.C.E aprobada por la Resolución 355 del C.P.C.E.N, no se ha realizado la reexpresión de los Estados Contables para exponer los efectos generados por la Inflación.

1.3-Informe sobre partes relacionadas: No existen partes relacionadas con otros entes o individuos controlantes o controlados, en los términos previstos por la RT 21.

Nota 2: Corresponde a:

	Actual	Anterior
Caja	24,37	2.242,49
Bco. Nac. Cta Cte- 37600657/14- Cta Permanente	<u>2.647,78</u>	<u>13.688,34</u>
Totales:	2.672,15	15.930,83

Se encuentran expresados a su valor nominal.

(Notas 1 a 6 y Anexos A) y B) forman parte integrante de estos Estados Contables. Firmado al sólo efecto de su identificación con Informe de fecha 12/12/2012)

Ricardo A. Rojas
Presidente

María Celeste Calvo
Tesorera

Víctor José Ferreyra
Contador Público-U.Nac. Tuc.
Tomo III – Fª 21 - C.P.C.E.N

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (DISTRITO NEUQUEN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

Del ejercicio finalizado el 31/05/2012.

Comparativo con el ejercicio anterior

Nota 3: El importe corresponde al Fondo Partidario Permanente a percibir según el siguiente detalle:

	Actual	Anterior
FPP 2004: (saldo)	292,82	292,82
FPP 2007: (saldo)	0,00	1.276,52
FPP 2011:	0,00	268,62
FPP 2012 (Neto de multas):	1.375,78	0,00
Totales	1.668,60	1.837,96

Conforme las disposiciones de la ley 26.215, dicho monto debe ser acreditado en la cuenta Permanente del ente. No prevé la mencionada disposición legal los plazos para su depósito, ni tampoco admite el devengamiento de intereses, siendo al Ministerio del Interior el que dispone la remisión de las partidas, en la oportunidad que él mismo determine. Por tanto se encuentran valuados a su valor nominal. Respecto del importe que figura como crédito por el FPP 2012 (Neto de multas), corresponde a las 5/12 partes del asignado al ejercicio 2012, ya que el cierre del ejercicio opera el 31/05. y se encuentra restado un importe de multa de \$ 1.046,75. Pesa sobre el partido una suspensión aplicada por el Juzgado Electoral según Resolución de fecha 12/12/2011, y por lo tanto la percepción de dicho crédito se encuentra supeditada al levantamiento de dicha suspensión. La suspensión fue aplicada por incumplimiento de presentación del Balance 2011 dentro de los plazos legales. Dicho balance cuenta con Informe de la auditoría del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, de fecha 27 de agosto del 2012 donde la Auditora Contadora Ester Isak cuenta con elementos técnicos para aconsejar la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/05/2011. El Juzgado electoral no se ha expedido aún por la aprobación del balance.

Nota 4: Los Bienes de Uso se encuentran valuados a su valor histórico de adquisición y la amortización fue calculada por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso, no supera su valor recuperable. La entidad desarrolla exclusivamente una única actividad: partido político, no pudiendo desarrollar ninguna otra. Por lo tanto, los Bienes de Uso se encuentran afectados a dicha actividad.

Nota 5: Ajuste de Resultados de Ejercicios anteriores corresponde a la baja por falta de crédito del importe correspondiente al saldo de FPP 2007 y al importe imputado a FPP 2011 al cierre del ejercicio anterior. El ajuste se efectúa dando cumplimiento a la observación de la Auditora Contadora Ester Isak del Cuerpo de Auditores de la Cámara Nacional Electoral.

(Notas 1 a 6 y Anexos A) y B) forman parte integrante de estos Estados Contables. Firmado al sólo efecto de su identificación con Informe de fecha 12/12/2012)

Ricardo A. Rojas
Presidente

María Celeste Calvo
Tesorera

Víctor José Ferreyra
Contador Público-U.Nac. Tuc
Tomo III – Fª 21 - C.P.C.E.N

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (DISTRITO NEUQUEN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

Del ejercicio finalizado el 31/05/2012.

Comparativo con el ejercicio anterior

Nota 6: Durante el curso del ejercicio hubo elecciones nacionales pero el partido no participó en ellas en el distrito Neuquén de modo que no resultaron de aplicación las exigencias del art 44 y 45 de la ley 26215. Con relación al art. 12 de la misma disposición legal, el partido no percibió durante el curso del ejercicio ningún importe por el FPP y por tanto la suma a destinar a actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación, resulta cero. El partido no realizó durante el ejercicio gastos destinados a dichos conceptos. Las donaciones privadas percibidas en el ejercicio no superan el importe previsto por el art 16º de la ley 26215. Los montos recibidos como donación son los siguientes:

Ricardo A Rojas	DNI	10.671.057	5.600,00
José Menéndez	DNI	22.474.683	<u>5.600,00</u>
Totales:			11.200,00

Dichos importes tampoco exceden los montos fijados por la Justicia Electoral como tope de donaciones por parte de Personas Físicas.

(Notas 1 a 6 y Anexos A) y B) forman parte integrante de estos Estados Contables. Firmado al sólo efecto de su identificación con Informe de fecha 12/12/2012)

Ricardo A. Rojas
Presidente

María Celeste Calvo
Tesorera

Víctor José Ferreyra
Contador Público-U.Nac. Tuc
Tomo III – Fª 21 - C.P.C.E.N

INFORME DE AUDITOR

Sres
Movimiento de Integración y Desarrollo
Distrito Neuquén

En mi carácter de Contador Público Nacional Independiente, informo sobre la Auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado 1) siguiente, del Movimiento de Integración y Desarrollo (Distrito Neuquén), expresado en pesos al 31/05/2012.

Los Estados Contables constituyen una información preparada y emitida por la Administración del ente, en ejercicio de funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el apartado 2).

1) ESTADOS AUDITADOS

- A) Estado de Situación Patrimonial al 31/05/2012 comparativo con el ejercicio anterior.
- B) Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/05/2012 comparativo con el ejercicio anterior.
- C) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31/05/2012 comparativo con el ejercicio anterior.
- D) Estado de Flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/05/2012 comparativo con el ejercicio anterior.
- E) Notas y Anexos por el ejercicio finalizado al 31/05/2012 comparativo con el ejercicio anterior que se adjuntan firmados por mí para su identificación con el presente informe.

2) ALCANCE DE LA AUDITORIA.

He realizado el examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto.

Víctor José Ferreyra
Contador Público- U Nac. Tuc
Tomo III – Fº.21 - C.P.C.E.N.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por las autoridades de la entidad.

3) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN.

Los Estados Contables siguen los lineamientos previstos en la acordada 02/2003, de fecha 04/02/2003, de la Cámara Nacional Electoral.

Por tal motivo se aplicaron las Resoluciones Técnicas n° 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Se consideraron, además, las normas contables profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas n° 16,17,18,19 , 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por Resoluciones n° 312, 338, 430 y modificatorias por el CPCE del Neuquén.

Tal cual fue informado en Notas a los Estados Contables, en el ejercicio actual, no se ha efectuado el reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

En relación con el ejercicio cerrado al 31/05/2011, no emití Informe de Auditoría, pero el mismo se encuentra auditado por la Cra. Marcela Silvina Poblete, quién emitió Informe de Auditoría con opinión favorable con fecha 30/01/2012, legalizada por el CPCEN el día 02/02/2012, y con Informe de la auditoría de la Cámara Nacional Electoral firmado por la Cra. Ester Isak de fecha 27 de agosto del 2012, aconsejando la aprobación de dichos Estados Contables.

4) DICTAMEN.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en 1), presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Movimiento de Integración y Desarrollo (Distrito Neuquén) al 31/05/2012, los recursos y gastos del ejercicio y las variaciones del efectivo y del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado a esa fecha de acuerdo con las normas contables vigentes. La información del ejercicio anterior se presenta a efectos comparativos.

5) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES.

- A) Los estados contables concuerdan con los registros contables del ente, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales.
- B) Al 31/05/12 según consta en los registros contables de la firma, no existen deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Neuquén, 12 de diciembre del 2012.

Víctor José Ferreyra
Contador Público- U.Nac. Tuc.
Tomo III – F°21 - C.P.C.E.N.